



Ayuntamiento de San Javier

**Expediente nº: 15651/2023**

**Asunto: Licitación Oficina Técnica PSTD**

**Procedimiento: Contratos de Servicios**

**Unidad Gestora: 18 - TURISMO Y PLAYAS**

**Fecha de inicio: 10/08/2023**

## PROVIDENCIA

Examinado el expediente tramitado en esta Ayuntamiento, en orden a la contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO” financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-PRTR, según pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Turismo, doña Aurelia María Vanuls Grid, en fecha 3 de octubre de 2023.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por la Técnico de Turismo, doña Aurelia María Vanuls Grid, en fecha 24 de agosto de 2023, donde dice:

*"Mediante este contrato, se pretende la contratación del servicio de una oficina técnica PSTD tal y como establece el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino concedido al municipio de San Javier, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*El Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo indica que “Tal y como establece la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), la inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas.” "*

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Iniciar el expediente de contratación ordinaria del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO”, debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes jurídico y de fiscalización.

**Segundo.-** En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente proponer el abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP 2017, que es uno de los ordinarios





**Ayuntamiento de San Javier**

previstos en el artículo 131 de la Ley, con varios criterios de adjudicación.

**Tercero.-** No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como el criterio de adjudicación elegido, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

*En San Javier, EL ALCALDE, a la fecha de la firma electrónica.*

